



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00003 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

GARANTE: VANESSA LISETH NAVARRO TOSCANO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJN344, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA", celebrado con la garante VANESSA LISETH NAVARRO TOSCANO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra VANESSA LISETH NAVARRO TOSCANO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJN344	CHASIS	9BGEP69K0PG154702
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	L4F*221754282*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	ONIX	COLOR	GRIS SATIN
MODELO	2023	SERIE	9BGEP69K0PG154702
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	VANESSA LISETH NAVARRO TOSCANO		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en el Avenida Calle 110 # 3-79 Bodega 12 Av Circunvarlar Parque Industrial Comercial Europark, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a NATALY PIÑEROS CEPEDA, C.C. 1.014.243.639 y T.P. 327.642 en los términos y para los efectos del poder otorgado por SANDRA PATRICIA RIVERA GUTIERREZ, en calidad de apoderada especial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Atlántico – Colombia PJC/MC

